



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE OAXACA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 25, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 33, PARRAFO 3; 62 Y 71, FRACCIONES VI Y XXXIII, DEL CODIGO DE INSTITUCIONES POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE OAXACA, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL EN LA RESOLUCIÓN DE FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, DICTADA EN EL EXPEDIENTE NUMERO R.A./TEE/002/2003; Y CONFORME AL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE OAXACA, DADO EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, SE EMITE LA PRESENTE DECLARATORIA A LA ORGANIZACIÓN POLITICA ESTATAL "MOVIMIENTO DE UNIFICACION Y LUCHA TRIQUI", MEDIANTE LA QUE SE OTORGA SU

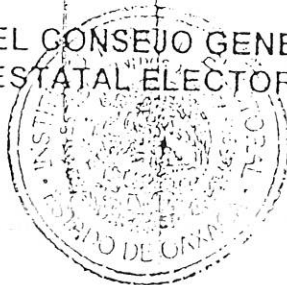
REGISTRO COMO PARTIDO POLITICO LOCAL

BAJO LA DENOMINACIÓN

PARTIDO UNIDAD POPULAR

SE EXPIDE LA PRESENTE DECLARATORIA EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES.

POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE OAXACA



CONSEJO GENERAL
Oaxaca de Juárez, Oax.

GOTIELBO H. S. S.

LIC. JOSE LUIS ECHEVERRIA MORALES
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. OTHONIEL MELCHOR PEÑA MONTOR
SECRETARIO